

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 098 - 2014

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE
TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Bogotá, D. C., Mayo 2 de 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 98 – 2014

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 2
de 69

RESUMEN

Objeto de contratación: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Fecha de apertura: 2 de Mayo de 2014

Fecha límite de entrega propuestas: 13 de Mayo de 2014 a las 11:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Alba Rocío Parra Vera. Teléfono: 2870144 extensión 127, correo electrónico: aparra@fontur.com.co

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

**Pág. 4
de 69**

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

1.1.4.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

**Pág. 6
de 69**

anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN EXACTA

Guadalajara de Buga es un municipio situado en la Zona Centro del Departamento del Valle del Cauca. Es famosa por la Basílica del Señor de los Milagros, a la que van peregrinos de todo el mundo, principalmente en Centroamérica. La ciudad está asentada en la estribaciones de la Cordillera Central, sobre el margen derecho del Río Guadalajara que en su recorrido atraviesa la ciudad de oriente a occidente; se encuentra a 74Km de Santiago de Cali, la capital del departamento, a 126Km del Puerto de Buenaventura, el más importante del occidente colombiano, y a cerca de 120 km del triángulo del café. Su temperatura media es de 24°C.



JUSTIFICACIÓN

Guadalajara de Buga se destaca por la conservación de su arquitectura colonial y religiosa, siendo declarada Monumento Nacional mediante Ley 163 de 1959, cabeza del círculo metropolitano turístico que comprende los municipios del Cerrito, Guacarí, Ginebra, Yotoco, San Pedro, Restrepo y Calima según ley 300 de 1996; además cuenta con plan especial de manejo y protección PEMP aprobado en el 2010 por el Ministerio de Cultura y ha sido incorporado en la red turística de pueblos patrimonio en el 2013, por

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

**Pág. 9
de 69**

decisión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, además, es el hogar de la Basílica del Señor de los Milagros, centro del turismo religioso y de peregrinación del suroccidente colombiano.

Es conocida como la 'Ciudad Señora' donde tradicionalmente en el mes de septiembre acuden miles de peregrinos y turistas a rogar por sus necesidades al Cristo del Señor de los Milagros, sumando anualmente entre 2,5 y 3 millones de peregrinos, movidos por el fervor y el poder de la fe que sobre personas de toda clase y condición genera el Señor de los Milagros. Las crónicas de la Ermita del Señor de los Milagros cuentan que en el año de 1622 llegó a Buga el primer peregrino extranjero proveniente de Perú, de quien se supo que era minero y que venía a agradecerle al Milagroso el haberle salvado la vida. Gracias a los visitantes, peregrinos y turistas, nacionales y extranjeros, la ciudad es polo de atracción turística, destacándose como uno de los destinos religiosos más importantes del país, y producto turístico de exportación señalado por Proexport.

Hoy se impone en el mundo una nueva modalidad de practica turística que rebasa las formas tradicionales, para dar paso a una actividad que valora la espiritualidad, que respeta las expresiones de la cultura y busca la compenetración con la población local.

Estas tendencias exigen nuevas formas y alternativas para el visitante, ajustando la oferta de atractivos y de servicios, brindando nuevas experiencias, a partir del impulso de ideas novedosas, en la utilización de nuevas tecnologías, nuevos canales de comercialización y nueva cultura de la acogida, entre otros.

Por lo anterior, la Comunidad de Padres Redentoristas, la Alcaldía Municipal y la Cámara de Comercio de Buga, se han mostrado interesados en desarrollar un Parque Temático Religioso, con el objeto de ofrecer a peregrinos y turistas una propuesta de esparcimiento y espiritualidad a la vez, desarrollando una infraestructura que potencie los recursos turísticos de la ciudad y la región, complementando la experiencia religiosa de quienes llegan al Santuario del Señor de los Milagros, creando un espacio que además de contar con atracciones y propuestas novedosas para el entretenimiento, la educación y la cultura, muestre las facetas de la historia que permitan generar espacios para un mejor conocimiento y vivencia de la fe.

Actualmente la región cuenta con un predio de aproximadamente 14 hectáreas cuyo uso de suelos está en proceso de reestructuración dada la actualización del POT.

Esta importante iniciativa está enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Guadalajara de Buga para el periodo 2012 – 2015 "BUGA PARA VIVIR MEJOR", dentro del capítulo Promoción del Desarrollo, Subsector Desarrollo Turístico, en el programa Desarrollo y promoción turística y en el subprograma "Promoción y desarrollo de parques temáticos", cuyo objeto es el de generar, desarrollar y

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

**Pág. 10
de 69**

promover productos turísticos que permitan crear una sinergia del producto turístico religioso con el potencial de Guadalajara de Buga como parte de la red turística de Pueblos Patrimonio.

De igual manera está incluido en la "Guía Informativa de Proyectos Estratégicos de Inversión y Desarrollo Social para el periodo 2012 - 2015" de la Alcaldía Municipal.

ALCANCE DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Desarrollo de estudios de factibilidad que determinen la viabilidad y que provean todos los soportes documentales de mercado, técnicos, legales, financieros, ambientales, socioeconómicos y de índole específica que sustentarán la ejecución y posterior operación del proyecto, para la construcción del Parque Temático Religioso como nuevo atractivo turístico de Buga – Valle del Cauca.

A continuación se relacionan los productos a entregar por la consultoría, discriminado las diferentes etapas:

FASE 1 - ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

En cumplimiento del objeto, el contratista en esta fase deberá entregar los siguientes productos:

1. Estudio Histórico: Consiste en el estudio, valoración y reseña histórica que permita determinar la evolución urbana, tecnológica y paisajística, transformaciones y hechos históricos representativos. Este estudio será soportado en las indagaciones documentales y de campo (fuentes primarias y secundarias) que sean necesarias para un acertado reconocimiento, comprensión y valoración de la memoria histórica del Municipio y de la Basílica.
2. Identificación, consulta e informe de los procesos constructivos y tecnologías implementadas en el desarrollo de proyectos similares en parques temáticos religiosos existentes, teniendo en cuenta los referentes internacionales.
3. Estudio de Mercado: Integra los siguientes componentes:

Este estudio consiste en conocer y entender en profundidad las características del turista y visitante actual y perfilar el visitante o turista potencial para contar con información relevante que permita crear valor agregado a la oferta existente.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

a) Estudio de demanda actual:

- ✓ Demanda actual.
- ✓ Determinar el perfil demográfico y social del turista y visitante.
- ✓ Determinar las características del viaje del turista y visitante.
- ✓ Descubrir la experiencia de viaje del turista y visitante nacional e internacional relacionada con la oferta actual.
- ✓ Evidenciar los niveles de satisfacción del turista relacionada con la oferta actual.
- ✓ Estadísticas de afluencia de turistas y visitantes existentes.
- ✓ Realización de encuestas y entrevistas a grupos focales.

b) Estudio de demanda potencial:

- ✓ Determinación de tamaño, segmento y nicho de demanda potencial nacional e internacional.
- ✓ Proyección de afluencia turística nacional e internacional.
- ✓ Realización de encuestas y entrevistas a grupos focales.

c) Estudio de oferta (Análisis de competencia y/o oferta existente) en cuanto a Parques Temáticos Religiosos a nivel nacional e internacional.

Posterior al estudio de demanda actual y demanda potencial se deben efectuar los siguientes estudios:

- ✓ Determinar estrategias para la prestación del servicio adecuado.
- ✓ Modelamiento del mercado objetivo, nacional e internacional
- ✓ Estudio de oferta (análisis de competencia y/o oferta existente).
- ✓ Modelo cruces entre oferta y demanda.
- ✓ Formulación plan de marketing.

d) Diagnóstico participativo del componente turístico:

Consiste en el diagnóstico participativo del estado actual del componente turístico, estudio de su capacidad de carga, ciclo vital, tendencias y pronósticos, capacidad hotelera. Corresponde al consolidado y elaboración de estudios que permitan una mirada integral de la caracterización urbana, paisajística, natural, arquitectónica e histórica, que permita fijar criterios de intervención, significación, funcionalización de los inmuebles y espacios públicos y su interacción con los atractivos y oferta turística. Esta tarea se acompañará de sesiones de socialización de los avances y talleres participativos con los actores institucionales y comunitarios, con la idea de ajustarse a los planes de gobierno y desarrollo municipal, planes de ordenamiento, proyectos relacionados y a su vez de permitir su legitimación y apropiación social.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 12
de 69

4. Estudio ambiental y social: Contempla el diagnóstico de las condiciones ambientales y sociales, identificación y mitigación de impactos, estudio de vertimientos de aguas residuales y manejo de residuos sólidos, ubicación de fuentes de obtención de materiales, y la observancia de desarrollos sostenibles en el proyecto, estudio de la normatividad vigente a nivel local y a nivel regional.

De cada uno de los estudios se debe presentar un informe detallado que contenga todo el material de soporte.

FASE 2 - ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Para dar inicio a esta Fase, el contratista deberá contar con la aprobación de la anterior fase por parte de la Interventoría, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el consultor al inicio del proyecto.

1. Estudio Técnico:

- **Emplazamiento - localización del proyecto:** Teniendo en cuenta que se cuenta con el lote de 14 Ha descrito previamente, se debe efectuar un análisis de localización que incluya como mínimo los siguientes aspectos:
 - ✓ Análisis del entorno, rutas de acceso y movilidad del sector.
 - ✓ Informe de análisis y estudio detallado del manejo de tránsito de la zona por la cual se implementará la ruta, identificando los puntos de señalización.
 - ✓ Levantamiento topográfico que incluya planimetría y altimetría, debidamente geo referenciado con coordenadas IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia); tomando todos los detalles del terreno que puedan influir en el diseño.
 - ✓ Determinar la capacidad de carga turística (CCT), entendida como el número máximo de personas que pueden visitar un destino turístico al mismo tiempo, sin causar la destrucción del medioambiente físico, económico y sociocultural, ni un detrimento en la calidad de satisfacción turística del visitante.
 - ✓ Análisis predial incluyendo diagnóstico, reconocimiento, propiedad y valorización del predio y/o los predios afectados por la propuesta.
 - ✓ Identificación de una segunda alternativa de localización del proyecto.

- **Dimensionamiento específico del Proyecto (Tamaño):** Se debe elaborar una propuesta de diseño arquitectónico a nivel de anteproyecto presentando un modelo organizativo acorde con las necesidades del parque detectadas en el estudio de mercado y especificando los servicios a

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

prestar en el mismo. De igual forma se debe presentar una propuesta urbanística preliminar que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ Contexto urbano.
 - ✓ Morfología y tipología del entorno.
 - ✓ Vegetación.
 - ✓ Impacto regional.
 - ✓ Infraestructura vial (vías, parqueaderos, senderos, otros).
 - ✓ Servicios públicos.
 - ✓ Propuesta de diseño paisajístico.
 - ✓ Servicios y facilidades a las personas con movilidad reducida
 - ✓ Propuesta preliminar de las especificaciones técnicas del proyecto.
 - ✓ Requerimientos técnicos exigidos (por norma o ley).
 - ✓ Identificación de expertos y posibles proponentes para el desarrollo del parque en materia de infraestructura, contenidos y tecnología.
 - ✓ Análisis de ofertas y criterios de evaluación y selección de posibles proponentes.
 - ✓ Descripción de los servicios a prestar (estructura de precios de productos y/o servicios y proyección de ventas)
 - ✓ Estrategias para la prestación del servicio
 - ✓ Marco conceptual del Parque Temático (lineamientos pedagógicos, educativos y comunicativos, ejes temáticos, guion museográfico)
 - ✓ Estudio de capacidad a instalar y a ofrecer proyectada.
- Estudio de permisos, licencias y normas reglamentarias para el desarrollo y construcción del Parque.

2. Estudio financiero y jurídico

Se debe desarrollar un estudio financiero y jurídico bajo los siguientes escenarios: figura jurídica sin ánimo de lucro y figura jurídica con ánimo de lucro, efectuando un análisis de viabilidad financiera del proyecto en las etapas antes, durante y después del parque y las posibles fuentes de financiación. Este estudio debe considerar los siguientes aspectos:

- Valores preliminares de los diseños detallando los profesionales y actividades requeridas para llevar a cabo los estudios y diseños y valor estimado de la construcción de la misma.
- Plan de inversión.
- Fuentes de financiación (Plan de financiamiento del proyecto)

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

- Indicadores financieros (VPN y TIR) y punto de equilibrio.
- Ingresos:
 - ✓ Ingresos actividades turísticas principales.
 - ✓ Ingresos por entradas al parque
 - ✓ Ingresos por concesiones.
 - ✓ Ingresos por servicios de parqueadero.
 - ✓ Ingresos por arriendo de espacios para publicidad.
 - ✓ Ingresos por arriendo de locales.
 - ✓ Otros Ingresos.
- Gastos Operacionales:
 - ✓ Gastos administrativos.
 - ✓ Arriendos.
 - ✓ Depreciación.
 - ✓ Mano de Obra.
 - ✓ Servicios Públicos.
 - ✓ Materiales y Suministros.
 - ✓ Seguros.
- Gastos de Mercadeo y Ventas.
 - ✓ Comisiones.
 - ✓ Promoción y Publicidad.
 - ✓ Otros gastos.
- Gastos Financieros.
 - ✓ Impuestos y demás.
- Impacto económico y beneficio social
 - ✓ Impacto como instrumento para la creación de empleo por captación de nuevas inversiones de capital.
 - ✓ Impacto como polo de desarrollo para la promoción de la competitividad turística regional.
 - ✓ Impacto en el aspecto social, lúdico, espiritual, ambiental y paisajístico.
 - ✓ Identificación y cuantificación de beneficios.
 - ✓ Flujo neto de caja económico y social e Indicadores de evaluación económica y social
- Conclusiones y recomendaciones de la evaluación financiera y jurídica.
- Análisis de sensibilidad (acorde a la selección de variables críticas).
- Aspectos jurídicos aplicables a los diferentes escenarios.

3. Organización empresarial

Se refiere a la estructura organizacional, administrativa y operativa del parque, especificando:

- Personal requerido para el funcionamiento del proyecto y alternativas de contratación.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

- Organización técnica y administrativa.
- Organización jurídica e institucional.
- Seguridad industrial y procedimientos de control de calidad.
- Modelamiento del proyecto (técnico).

De cada uno de los estudios se debe presentar un informe detallado que contenga todo el material de soporte.

FASE 3 - ESTUDIOS DEFINITIVOS

Para dar inicio a esta Fase, el contratista deberá contar con la aprobación de la anterior fase por parte de la Interventoría, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el consultor al inicio del proyecto.

- Informe final del estudio ambiental y social, determinando el impacto ambiental y social y las recomendaciones y conclusiones para el manejo ambiental y social a desarrollar en la etapa previa, durante y después del proyecto.
- Informe final del estudio histórico.
- Informe final del estudio de mercado que contenga estudio de demanda, plan de marketing, estudio de oferta, diagnóstico participativo del componente turístico.
- Informe final del estudio financiero que contenga como mínimo: Valores preliminares de los diseños, de la construcción y plan de inversión, ingresos por las actividades planteadas en el estudio de mercado, gastos operacionales, y los demás necesarios para tener un panorama claro de la actividad financiera que representará el proyecto.
- Informe final del estudio técnico presentando todos los documentos soporte.
- Cartografía y carteras del levantamiento topográfico de la zona.
- Cronograma planteado para la ejecución de los diseños y profesionales requeridos para su adecuada ejecución.
- Informe detallado que indique cuales son los permisos y licencias que se requieren para la ejecución del proyecto, informando los tiempos y procedimientos necesarios para su consecución.
- Informe final que integre y articule todos los estudios efectuados. Resumen ejecutivo.
- En el informe final se debe presentar como mínimo los siguientes anexos y material de soporte:
 1. Población área zona de influencia inmediata.
 2. Población área de influencia media.
 3. Modelo de demanda estimada para el proyecto.
 4. Escenarios de demanda pesimista.
 5. Escenarios de demanda normal.
 6. Escenarios de demanda optimista.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

7. Modelo de cruce de oferta vs demanda.
8. Plan de inversión.
9. Fuentes de financiación.
10. Tabla de financiamiento.
11. Ingresos por rubros escenarios pesimista.
12. Ingresos por rubros escenarios normal
13. Ingresos por rubros escenarios optimista.
14. Costos por rubros.
15. Depreciaciones y amortizaciones.
16. Tasa de tendencia inflacionaria.
17. Balance general inicial.
18. Estados de resultados según escenarios.
19. Flujo neto de caja según escenarios.
20. Evaluación financiera según escenarios.
21. Indicadores de evaluación financiera.
22. Proyecciones por incremento de visitantes y turistas.
23. Otros beneficios tangibles e intangibles.
24. Cuadros complementarios.

Se deberán entregar un (1) original y dos (2) copias.

1.3.1. Obligaciones del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el alcance y las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, formas y plazos determinados.
2. Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones a plantear en los diseños.
3. Elaborar los estudios topográficos del lote.
4. Elaborar la propuesta arquitectónica de acuerdo a los requerimientos descritos en el alcance.
5. Elaborar los estudios histórico, de mercado, turístico, ambiental, social, técnico, financiero, jurídico y demás solicitados en el alcance.
6. Elaborar los informes finales de cada uno de los estudios solicitados.
7. Realizar comités de diseño quincenales y cuando se requiera con la presencia de los profesionales de la consultoría y la Interventoría, durante la totalidad del desarrollo del objeto del contrato, para llevar el seguimiento oportuno de los entregables y definir los parámetros de los estudios. En dichos

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 17
de 69

- comités podrán participar funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR y suscribir las actas correspondientes.
8. Mantener constante comunicación con la interventoría del proyecto y contar con su aval para la aprobación de cada una de las fases, atendiendo las recomendaciones del Administrador del FONTUR.
 9. Elaborar los estudios y demás productos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente nacional y territorial.
 10. Efectuar los trámites y gestiones de cualquier índole a que haya lugar, necesarias para la obtención y la aprobación de los productos entregables de acuerdo al alcance del proyecto.
 11. Mantener contacto permanente con la interventoría, a fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos inherentes a los estudios.
 12. Preparar para el Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR, una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.
 13. Presentar el Informe Final de los estudios, que comprende los alcances, metodología, resultados, planos, conclusiones, recomendaciones, además de los cuadros complementarios solicitados en el alcance del proyecto. Todos los informes, documentos y planos deberán entregarse en medio físico firmado y en medio magnético.
 14. Entregar un (1) original y dos (2) copias de cada uno de los productos correspondientes al estudio final aprobado.
 15. Efectuar los pagos a seguridad social integral y parafiscalidad.

1.3.2. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000), IVA INCLUIDO, con cargo a los recursos que se encuentran en el Convenio 330 de 2012, suscrito entre FONTUR y EL MUNICIPIO DE GUDALAJARA DE BUGA y a la Verificación Disponibilidad Presupuesto No. F15-2013 del 15 de febrero de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

1.3.3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria	2 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Solicitud de aclaración a los términos	2 de Mayo de 2014	6 de Mayo de 2014	aparra@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta observaciones a los términos	9 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Cierre y entrega de propuestas	13 de Mayo de 2014 Hora: 11:00 a.m.		FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	16 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Término para presentar subsanes. Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	16 de Mayo de 2014	19 de Mayo de 2014	aparra@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	21 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, observaciones a la parte calificable.	21 de Mayo de 2014	23 de Mayo de 2014	aparra@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Publicación de Informe Final de Evaluación	27 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Selección del contratista	28 de Mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Suscripción de Contrato	A partir del 28 de Mayo de 2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

2.2. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal www.fontur.com.co o en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9. Edificio Palma Real. Ciudad de Bogotá, D.C.

2.3. Adendas

(i)FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

2.4. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. Aspectos relacionados con la participación en el proceso, el cierre y la entrega de las propuestas.

2.6.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 21
de 69

información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas.

Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime FONTUR informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.5. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 9. Edificio Palma Real. Ciudad de Bogotá, D.C. La correspondencia

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Alba Rocío Parra Vera: aparra@fontur.com.co.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

Dirección Jurídica

FONDO NACIONAL DEL TURISMO

Carrera 13 No. 28 - 01. Piso 9. Edificio Palma Real

INVITACIÓN No: FPT -98- 2014

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.

PROPONENTE: _____

2.6.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.6.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

2.6.9. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, respectivamente y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Pág. 24
de 69

DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

De presentarse más diez (10) propuestas se realizará un sorteo en el momento del cierre de entrega de propuestas para escoger hasta (10) propuestas que continuarán en el proceso de selección.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

2.6.13. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.6.14. Apertura de la Propuesta

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO III

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

3.1. REQUISITOS GENERALES

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 26
de 69

- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos y capacidad jurídica establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

objeto de evaluación financiera. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.

3.1.2. Verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero el proponente debe haber presentado los estados financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter financiero habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Finalizada la verificación de la capacidad financiera, la propuesta pasará a verificación técnica, siempre que hubiere resultado habilitada. En caso negativo será rechazada como no habilitada.

3.1.3. Verificación de los requisitos técnicos establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

3.1.4. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

3.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

3.1.6 Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

- temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
 - c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
 - d. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
 - e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
 - f. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
 - g. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
 - h. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, la capacidad financiera y condiciones técnicas de contratación mínima y las requeridas en este documento.
 - i. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
 - j. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico; o cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
 - k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 - l. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
 - m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FONTUR.
 - n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

- documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
 - p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
 - q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
 - r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
 - s. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
 - t. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
 - u. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
 - v. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
 - w. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.

3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.3. CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**3.4. CONFLICTO DE INTERESES**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

3.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual puede ser consultado en las instalaciones de FIDUCOLDEX ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque, de Bogotá D.C.

3.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

CAPITULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

4.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.4. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.6. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 35
de 69

Consortio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

4.1.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito *stand by* expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

**Pág. 36
de 69**

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT, 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

4.1.9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes de responsabilidad fiscal de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Contraloría General de la

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 37
de 69

República. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.10. Certificado de Antecedentes disciplinarios

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.11. Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los representantes legales de los proponentes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.12. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

4.1.13. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 3).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA 11:

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

4.1.14. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 4)

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.1.15. Formato de autorización Consulta Centrales de Riesgo. (Anexo No. 5)

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

4.1.16. Formato conocimiento del cliente FTCR03. (Anexo No. 6 y Anexo 7)

El proponente y de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato de Conocimiento del Cliente, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tales como:

- Fotocopia de la cédula al 150%
- Listado de socios que tengan más del 5% de participación del capital social, identificando el número de identidad, y si alguno de ellos es persona jurídica, también éste tiene que presentar la relación de los socios con más del 5% de participación, documento que debe estar firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Declaración de renta del último periodo gravable
- Estados financieros certificados por Contador Público o revisor Fiscal de los últimos 2 años (2011 – 2012).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

4.2.1. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

**Pág. 40
de 69**

Si se trata de proponente extranjero, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder a los que den cuenta de la actividad de la sucursal en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

4.2.2. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.

4.2.3. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012: Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 90% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1.

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 90%
INDICE DE PATRIMONIO	0%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

NOTA: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

4.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia en mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos de CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O VIABILIDAD, terminados y recibidos a satisfacción en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Pág. 42
de 69

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL (Anexo No. 8). Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumará al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

4.4.2. Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia

4.4.2.1. Presentación

Las certificaciones se deben presentar en copia o fotocopia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

4.4.2.2. Contenido

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- Datos de contacto para verificación.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería original del contratante o en formato especial del contratista.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Nota: No se aceptan auto certificaciones

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante” o No Cumple.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia específica, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.3. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo 9). Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

PROFESIONALES CLAVE				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada (a partir de la expedición de la matrícula profesional)	Experiencia Especifica Certificada mínima Solicitada	Dedicación (%)
Director de Consultoría	Profesional en Finanzas o Economía	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) proyectos en los que haya participado como Director de Consultoría en proyectos de estudios de factibilidad o estudios de viabilidad.	40
Coordinador de estudios	Ingeniero Civil o arquitecto: con postgrado en gerencia de proyectos	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo dos (2) proyectos en los que haya participado como Director de Consultoría o Gerente de Proyecto o Supervisor de proyecto de estudios de factibilidad o estudios de viabilidad.	90
Asesor en Mercadeo	Profesional en Mercadeo profesional con postgrado en mercadeo	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo dos (2) proyectos en los que haya desarrollado estudios de mercado.	80

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

PROFESIONALES CLAVE				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada (a partir de la expedición de la matrícula profesional)	Experiencia Especifica Certificada mínima Solicitada	Dedicación (%)
Asesor en Finanzas	Profesional en finanzas o economía.	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) proyectos en los que haya desarrollado estudios financieros para estudios de viabilidad o estudios de factibilidad.	60

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.
2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

No se aceptan auto certificaciones

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Dentro del cálculo de la propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves mínimo requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

El contratista para cambiar el personal profesional propuesto y aprobado deberá comunicar tal hecho al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), del solicitado en el proceso de contratación.

Adicionalmente el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, y otros que se requieran para la debida ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Nota: El proponente debe dar cumplimiento al porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia establecido en la presente invitación.

SANCIONES POR OMISIÓN DE PERSONAL

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

Además de los anteriores profesionales, el contratista deberá disponer de los siguientes profesionales adicionales mínimos requeridos los cuales deben ser presentados al interventor para la suscripción del acta de inicio:

Profesionales Mínimos Requeridos Adicionales a Personal Clave		
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica Certificada, mínima solicitada
Profesional historiador	Historiador y/o Sociólogo y/o antropólogo.	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en estudios históricos.
Arquitecto Diseñador	Arquitecto	Experiencia específica mínima de un (1) año en proyectos de diseño arquitectónico de parques temáticos o similares.
Asesor en Turismo	Profesional en turismo.	Experiencia específica mínima de un (1) año en proyectos turísticos.
Asesor en Tránsito y Movilidad	Ingeniero civil con posgrado en tránsito o ingeniero de vías, o profesional en tránsito.	Experiencia específica mínima de un (1) año en tránsito o movilidad en proyectos de consultoría.
Topógrafo	Topógrafo	Experiencia específica mínima de dos (2) años en levantamientos topográficos.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Profesionales Mínimos Requeridos Adicionales a Personal Clave		
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica Certificada, mínima solicitada
Asesor Ambiental	Ingeniero civil con postgrado en el área ambiental o Ingeniero Ambiental o administrador ambiental	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en estudios ambientales con componente social.
Arquitecto Paisajista	Arquitecto con postgrado en paisajismo o urbanismo	Experiencia específica mínima de un (1) año en proyectos en consultoría de obras civiles o arquitectónicas.
Museólogo	Profesional especialista en Museología o Museografía, o Museólogo o Museógrafo.	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en museología o museografía.
Asesor Jurídico	Abogado	Experiencia específica mínima de un (1) año en asesorías jurídicas en el área financiera o de mercadeo.
Asesor Predial	Profesional especialista en predial – catastral o ing. Catastral	Experiencia específica mínima de un (1) año desarrollando labores de diagnóstico, reconocimiento, propiedad y valorización de predios.
Auxiliar Administrativo	Profesional en áreas afines a la administración	Experiencia específica mínima de dos (2) años en manejo administrativo de proyectos.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto.

4.4. DEFINICIONES

En el presente proceso de selección se establecen las siguientes definiciones:

Capacidad de Carga Turística (CCT): Es el número máximo de personas que pueden visitar un destino turístico al mismo tiempo, sin causar la destrucción del medioambiente físico, económico y sociocultural, ni un inaceptable detrimento en la calidad de satisfacción turística del visitante, se distinguen cinco tipos de CCT:

1. Ecológica-medioambiental: Nivel de desarrollo turístico o actividad recreacional más allá del cual el medioambiente se degrada o se ve comprometido, afectando al aire, al suelo, la vegetación y fauna, y todos los demás elementos físicos que componen un ecosistema.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

2. Física: Se refiere a la capacidad espacial de un lugar y de sus infraestructuras para acoger las actividades turísticas.
3. Socio-perceptual: Hace referencia al nivel de tolerancia de las poblaciones de acogida hacia la presencia y comportamiento de los turistas.
4. Económica: Es la capacidad para absorber funciones turísticas sin que se excluyan otras actividades que se consideran de interés. Los estudios de costo-beneficio tienden a suprimir cualquier límite a la actividad turística, incluso asumiendo la existencia de un costo.
5. Psicológica: De carácter estrictamente experimental, considera que sólo los turistas mismos pueden determinar si han logrado una satisfacción personal en función de muchos factores, como la actitud percibida de la población local, el grado de saturación del destino turístico, la calidad medioambiental, etc.

4.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE (Anexo 10. Formato propuesta económica), la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:

- Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial).
- Factor multiplicador.
- Total Costos de Personal.
- Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial).
- Total Otros Costo Directos.
- Subtotal Costos.
- IVA.
- Valor Total.

El proponente debe diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR. (Anexo 11). De no hacerlo se descontará la calificación de la propuesta con 5 puntos. Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

FACTOR MULTIPLICADOR (Anexo 11) será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR efectuará la rectificación de los errores que encuentre, modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, la propuesta será rechazada.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	100 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (100 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Los contratos presentados para el cumplimiento de la experiencia general NO pueden ser los mismos para el cumplimiento de la experiencia específica.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Aplican las mismas condiciones solicitadas para la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Por cada contrato certificado de ESTUDIOS DE MERCADO PARA PROYECTOS CON COMPONENTE TURÍSTICO, se asignaran quince (15) puntos, hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones, es decir, sesenta (60) puntos.	60 puntos
Por cada contrato certificado de ESTUDIOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA O PROYECTOS CON COMPONENTE TURÍSTICO, se asignaran diez (10) puntos, hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones, es decir, cuarenta (40) puntos.	40 puntos

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada:

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia específica, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 PUNTOS)

Los profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar experiencia asociada a cada una de sus disciplinas, así:

Cargo a Desempeñar	Experiencia Especifica Adicional Certificada	Puntaje máximo
Director de Consultoría	Por cada proyecto adicional certificado de experiencia específica como Director de Consultoría en proyectos de estudios de factibilidad o estudios de viabilidad, obtendrá veinte (20) puntos, hasta un máximo de dos (2) proyectos para una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos.	40 puntos

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Cargo a Desempeñar	Experiencia Especifica Adicional Certificada	Puntaje máximo
Coordinador de estudios	Por cada proyecto adicional certificado de experiencia específica como Director de Consultoría o Gerente de Proyecto o Supervisor de proyecto de estudios de factibilidad o estudios de viabilidad, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de dos (2) proyectos para una puntuación máxima de veinte (20) puntos.	20 puntos
Asesor en Mercadeo	Por cada proyecto adicional certificado de experiencia específica en proyectos en los que haya desarrollado estudios de mercado, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de dos (2) proyectos, para una puntuación máxima de veinte (20) puntos.	20 puntos
Asesor en Finanzas	Por cada proyecto adicional certificado de experiencia específica en proyectos en los que haya desarrollado estudios financieros para estudios de viabilidad o estudios de factibilidad, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de dos (2) proyectos, para una puntuación máxima de veinte (20) puntos.	20 puntos

5.3. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

5.4. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación.

Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

5.5. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

**Pág. 54
de 69**

proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

5.6. DESEMPATE

En caso de empate, EL FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el Equipo de Trabajo Clave, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, la propuesta económica corregida que tenga el menor valor, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

5.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 5.1.6. anterior.

No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

5.8. FACULTADES DE FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la propuesta no genera un efecto vinculante para con FONTUR.

5.9. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

Los contratos de consultoría de estudios y diseños se pagarán de la siguiente manera:

- a.) Un 20% del valor total del contrato en calidad de pago anticipado con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación cronograma de actividades por parte de interventoría y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Fondo Nacional de Turismo.
- b.) Tres pagos iguales hasta completar el 70% del valor total del contrato, con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por Consultor e Interventor. Los tres pagos parciales serán de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:
 - Primer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 1 definidos en los términos de referencia.
 - Segundo pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 2 definidos en los términos de referencia.
 - Tercer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase 3 definidos en los términos de referencia.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Consultoría por parte del Consultor e Interventor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final del Consultor aprobado por el Interventor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Interventor.

Parágrafo 2: El interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

6.3. DURACIÓN

El contrato a celebrarse tendrá una duración de cinco (5) meses.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

6.7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

6.7.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: Por un valor asegurado equivalente al ciento por ciento del 100% del valor del pago anticipado y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por doce (12) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 59
de 69

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.8. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. FONTUR podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

6.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de FONTUR.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

6.11. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

6.12. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

6.13. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 98 – 2014

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Pág. 61
de 69

CAPITULO VII

ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2. Documento de constitución de consorcio o de unión temporal
- Anexo 3. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores
- Anexo 4. Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad
- Anexo 5. Autorización consulta centrales de riesgo
- Anexo 6 y 7. Formato conocimiento del cliente FTCR03.
- Anexo 8. Formulario - experiencia general del proponente
- Anexo 9. Formulario Profesionales claves
- Anexo 10. Formato propuesta económica
- Anexo 11. Factor Multiplicador

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores:
FONDO NACIONAL DE TURISMO
Carrera 13 No. 28 - 01. Piso 9.
Ciudad

REF: Invitación Abierta No- FNT- 98 de 2014

Nosotros los suscritos: _____, identificados con la C.C. _____ de _____ actuando en representación de _____, (o en nombre propio) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para _____ y, en caso de que nos sea aceptada por FONTUR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y,

Declaramos:

- 1 Que conocemos los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
- 2 Que ofrecemos prestar el servicio objeto de la Invitación, con el personal que se requiera para cumplir el objeto y obligaciones de éste.
- 3 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi Propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
- 5 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX (www.fiducoldex.com.co).
- 6 Que en caso de que se nos autorice la celebración del Contrato, nos comprometemos a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.
- 7 Que conocemos y aceptamos en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 8 Que con la firma de la presente Carta bajo la gravedad del juramento, manifestamos que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades establecidos en la Constitución Política o en la Ley.
- 9 Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la Propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.
- 10 Que leímos cuidadosamente los términos de la Invitación y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y elaboramos la Propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocimos y

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO
RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**Pág. 63**
de 69

tuvimos las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que como Proponente contamos con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el Contrato objeto de esta Invitación.
12. Que conocemos todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que nuestra información básica se RESUME así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

14. Que NINGUNO de los documentos de nuestra Propuesta cuentan con reserva legal. (En caso contrario el proponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva legal y bajo que normas).
15. Que la Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.
16. Que conozco y de manera expresa aceptamos y nos obligamos a cumplir las condiciones de esta Invitación, en el evento de ser aceptada nuestra Propuesta y la celebración del Contrato.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax : _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ expedida en _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____

ANEXO 2. Documento de Constitución de consorcio o de Unión Temporal
ANEXO 3. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

ANEXO 4. Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FONTUR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

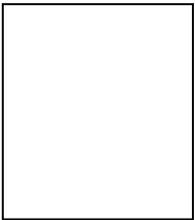
Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
No. del NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Anexo No. 5. Autorización Consulta Centrales de Riesgo

Yo, _____
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

	
	REGISTRO DE HUELLA DACTILAR
Huella Dactilar (Índice derecho)	Firma y documento del Representante
Ciudad y Fecha: _____	
<i>Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.</i>	

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Anexo No. 6 y 7. Formato conocimiento del cliente FTCR03.

Anexo 8. Formulario - Experiencia General del Proponente

**FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tipo de Experiencia a Certificar: General: Específica:

Nombre de Proceso: Código:

Nombre Proponente:

Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMML	Forma de Asociación (I, UT, C)	% partici pación	Valor Ejecutado Partici pación SMML	Folios
Suma total contratos reportados									

Observaciones: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.
Forma de Asociación: I Individual – UT Unión Temporal – C Consorcio

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del interesado o del representante legal:

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
SMMLV (COP)	616.000	589.500	566.700	535.600	515.000	496.900	461.500	433.700	408.000	381.500

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

ANEXO 9. Formulario profesionales claves

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR FORMULARIO - PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVES							
Código de Proceso: FNT _____							
Nombre de Proceso: _____							
Nombre Proponente: _____							
Nombre Profesional	Cargo Propuesto	Profesión	Fecha de Tarjeta	Título de Especialización, Maestría o Doctorado	Experiencia General en años	Experiencia Específica en Meses	Folios
Debe incluirse la información de todos los profesionales a ocupar los cargos calificables							
Firma del proponente o del representante legal							
Nombre del interesado o del representante legal							
CC o NIT del proponente o representante legal							

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TEMÁTICO RELIGIOSO COMO NUEVO ATRACTIVO TURÍSTICO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Anexo 11. Factor Multiplicador

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR	
Nombre de Proceso:	Código
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre Proponente: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
A - SUELDO	100%
B - Prestaciones Sociales	%
Incluir:	
Seguridad social (pensión, cesantías, salud), vacaciones, primas, parafiscales (SENA, ICBF, compensación familiar).	
Subsidio transporte, riesgos profesionales, dotación.	
Otros	
C - Otros Costos Directos e Indirectos	%
Horas extras, recargos nocturnos y dominicales.	
Gastos operación oficina.	
Gastos financieros, otros	
D - Utilidad y Costos de Legalización e Impuestos	%
Pólizas	
Utilidad	
Impuestos	
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR - Suma (A + B + C + D)	%
Observaciones: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Firma del proponente o del representante legal: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Nombre del proponente o del representante legal: <input style="width: 90%;" type="text"/>	